

DR. MANUEL DOMINGUEZ

El Chaco pertenecía al Obispado del Paraguay



Imprenta Nacional
Asunción
1933

El Chaco pertenecía al Obispado del Paraguay

Imprenta Nacional
Asunción
1933

El Chaco pertenecía al Obispado del Paraguay

*A Carlos E. Gros Pérez, otro cruzado
de la causa del Paraguay.*

Esto del Obispado es otra antorcha que ilumina la cuestión. En 1782 se trasladó a América la ORDENANZA DE INTENDENTES, Ley en España desde 1718 (1), donde se disponía que la Intendencia del Paraguay tendría por capital “la Ciudad de la Asunción”, “comprendiendo todo el territorio de su Obispado” (2). Los títulos de Melo de Portugal y Joaquín Alós acentuaron lo propio (3). En ello se fundó el Cabildo de la Asunción en 1798 al defender los límites de la Provincia hasta el Río Paraná, contra Corrientes (4), en lo mismo un decreto luminoso de Lázaro de Ribera (1802) sobre la propia cuestión (5) y el doctor Benjamín Aceval cuando alegó nuestros derechos sobre el Chaco ante el Presidente Hayes (6). Fué el elemento de juicio decisivo para el laudo—opinión de Miguel P. Malarin, correo enviado por el doctor Bernardo Irigoyen al Plenipotenciario Argentino en Washington con los documentos que había acopiado la Cancillería sobre el Chaco en el pleito con el Paraguay (7). Es también el dictámen lapidario de otro ilustre argentino, el doctor Ernesto Quesada (8) y del propio doctor Manuel R. García vencido por el Plenipotenciario Paraguayo (9).

Y tenían razón sobrada García, Quesada y Malarin!

Nadie ignora lo que es un Obispado, “territorio donde el Obispo ejerce su jurisdicción” por sí o por los curas, catequizando, bautizando, casando a los feligreses” y si probamos que Gobernadores y Obispos del Paraguay designaban curas que ca-

tequizaban, bautizaban y casaban a los indios de las Reducciones del Chaco Austral, Central y Boreal, quedará probado que ese territorio de los tres Chacos integraba el Obispado del Paraguay y, en consecuencia, su jurisdicción política.

Concretando mejor: ¿A qué Obispado pertenecieron las Reducciones del Chaco Austral (*Mataracs*), Central (*Frentones*, *Abipones*, *Mbocobies*, *Tobas*) y Boreal (*Guazú-tinguá* y *Yasocá*, sobre el Pilcomayo, *Melodía*, sobre el río Paraguay y *Santa Bárbara* sobre el Lateriquique)? ¿Quién designaba capellanes para el Fuerte Borbón y las expediciones? ¿Era el Presidente de Charcas o el Gobernador del Paraguay? ¿Quién investía a los curas catequistas de esa región? ¿El Obispo de Charcas o el Obispo del Paraguay?

Ya el buen sentido está enseñando que el Fuerte Borbón y aquellas Reducciones no dependerían de una Diócesis como la de Charcas con asiento a 500 leguas de distancia, estando la Iglesia de la Asunción a un paso. El Rey de España entendía como todo el mundo que los territorios han de ser de las Diócesis más próximas (10).

Y ello aparte, hubiera sido muy extraño, que estando como estaban las Reducciones de los Guaicurús, Frentones, Abipones, etc., dentro del distrito de la Asunción (punto dilucidado) estuviesen fuera de su Obispado. Y aunque, como se vé, es casi innecesario acumular pruebas de que dichas Reducciones y el Fuerte Borbón estaban dentro de nuestro Obispado, vamos a hacerlo en rápido orden cronológico.

1591.—EL GOBERNADOR DE CONCEPCION Y LA CONVERSION DE LOS FRENTONES Y MATARAES.—

Alonso de Vera llamó de Tucumán al P. Barcena quien “recorrió el país de los Frentones bautizando a innumerables niños” y el mismo y el P. Añasco convirtieron a los *Mataracs*. En realidad fué el Gobernador y fundador de Concepción, el citado Vera, quien reunió a los *Mataracs* “en una población e hizo que muchos recibieran el bautismo” (11).

Conste que los *Mataracs* del Chaco Austral y los *Frentones* del Central—los últimos situados al N. O. del Río Bermejo—eran del Obispado del Paraguay. Gobernadores del Paraguay, inte-

grado con Concepción y su distrito, designaban a los curas catequistas.

1609-1610.—*LAS REDUCCIONES DE GUAZÚ-TINGUA Y YASOCA.*—El Gobernador del Paraguay, Diego Marín de Negrón de acuerdo con el Cabildo Eclesiástico de la Asunción y con el Obispo Lizarraza, designó misioneros a los padres Griffi y González de Santa Cruz para la Reducción de Guazútinguá (12), a la izquierda del Pilcomayo, frente a la Asunción.

Para Yasocá, al lado de la anterior y cuya iglesia se dedicó a los Reyes Magos (13), Hernandarias y el Obispo enviaron al arcediano Pedro Manrique y a otros dos Jesuitas (14). Conste también que la parte meridional del Chaco Boreal, izquierda del Pilcomayo, caía en nuestro Obispado.

1615.—“Conociendo el P. Francisco Lupercio (Provincial) que el P. (Pedro) Romero reunía tales cualidades, le mandó que fuese lo antes posible a ITATIN...” El P. Romero “regía a la sazón el Colegio de la Asunción” y con asentimiento del Gobernador Hinestrosa, a la derecha del Río Paraguay, al N. O. de lo que hoy llamamos Bahía Negra, sobre la derecha del Lateriquique, “edificó una capilla dedicada a Santa Bárbara” (Techo, Sánchez Labrador, Cardiel, etc.)

1762.—*ROSARIO DEL TIMBO*, de indios Abipones.—Fontes pidió al R. P. Contucci “uno o dos sujetos que sostengan la doctrina” (15). El Padre Dobrizhoffer, autor de la *HISTORIA DE LOS ABIPONES*, fué allí catequista (16).

El Rey a Fontes: “tengan (los Abipones) sacerdotes seculares o regulares... que instruyan y catequicen como corresponde, en inteligencia que por despacho de la fecha hago igual encargo a ese Reverendo Obispo del Paraguay” (17).

1778.—*REMOLINOS O MBOCOBIÉS.*—Antes de Melo de Portugal, Pinedo trató con los Mbocobíes y después de oír al Cabildo abierto, se comprometió a enviarles catequistas y erigirles iglesia en Remolinos, propósito que el Rey encargó al Obispo del Paraguay (18).

Dos años después, Melo de Portugal fundó la Reducción "proveyéndolo de iglesia y un doctrinero que lo fué el Padre Antonio Bogarín" (19). El Gobernador envió al Rey "una carta (de dicho doctrinero) con el acuerdo que se celebró sobre ella en el Cabildo" (20).

1782.—*REDUCCION DE TOBAS O NARANJAY*.—El catequista fué el mismo citado Fray Antonio Bogarín y Melo de Portugal decía el 13 de Marzo al Virrey que el Paraguay costea "la precisa subsistencia de los párrocos de los Mbayás, Reducción de Mbocobies y de la de Tobas que actualmente estoy fundando a la otra banda del Río Paraguay" (21).

Evidente es que el Chaco Central donde estaban ubicadas las tres últimas Reducciones, eran del Obispado del Paraguay.

1787.—*MELODIA*, de indios Lenguas.—El Cabildo de la Asunción que votó su fundación con un pueblo de españoles, al lado de lo que hoy se llama V. Hayes, decía que el Padre Amancio González y Escobar había de ser "el que sirva de cura a dicha reducción y población" de indios Lenguas. (22)—otra prueba concluyente de que el Chaco Boreal estaba en nuestro Obispado.

Vemos que a cada Reducción del Chaco el Obispo y el Gobernador del Paraguay enviaban catequistas y con mayor razón entonces—

ESTABAN DENTRO DE NUESTRO OBISPADO LOS INDOS DEL CHACO QUE VENIAN A ESTABLECERSE EN LA REGION ORIENTAL.—El genio de los jesuitas no había podido convertir sino a muy pocos indios de la gran familia Chaco-Guaicurú, cuyo origen es un misterio etnológico, pero al fin se puso de moda entre ellos el someterse al Paraguay. San Juan Nepomuceno se pobló con los Charabanás (23), Tacuatí con los Guanás (24), Curupayty con otros indios del Chaco (25). Parte de los Mbayás formó la Reducción de Belén sobre el Ypané en 1760 (26). Y otros poco a poco se sometieron también (27). Los Payaguás, a su vez, no obstante su natural indómito, acabaron por ponerse al servicio del Paraguay, tomando a su cargo el curso del río (28). La Iglesia del Paraguay proveía a esos indios de sacerdotes y a veces de ganados (29).

Y DE NUESTRO OBISPADO DEPENDIA LA COLONIA LLAMADA VILLA OCCIDENTAL.— Se sobrentiende, sin decirlo, pero al punto va testimonio irrecusable, en instrumento público: “Quedan en obra LOS NUEVOS TEMPLOS de Ybytymí, Itapé, Carmen del Paraná, de LA VILLA OCCIDENTAL (V. Hayes), de la población de Tacuatí y de la Villa del Salvador” (30).

“En consecuencia han venido a esta Capital muchos Caciques con crecidas comitivas, han sido obsequiados y han protestado lealtad y buena voluntad en los interesantes encargos que el Gobierno les confió a buen precio...” “...contamos con la confianza de los indígenas de ese territorio (el Chaco) para repetir las expediciones...” (Mensaje al Congreso, 1849).

Veamos ahora quién designaba capellanes para la Guarnición del Fuerte Borbón y las expediciones al Chaco. De fijo que no era el Presidente de la Audiencia de Charcas.

CAPELLANES PARA EL FUERTE BORBÓN Y LAS EXPEDICIONES AL CHACO.—La guarnición tuvo su capellán en todo tiempo y las expediciones al Chaco no salían sin el suyo y ¿quién firmaba sus despachos? El Gobernador del Paraguay. Centenares de documentos lo certifican. (31).

En resumen: Los Gobernadores del Paraguay nombraban curas catequistas para las Reducciones del Chaco y capellanes para las expediciones a esta región y para el fuerte Borbón, pero ¿en virtud de qué derecho?

La cuestión nos lleva a decir dos palabras del—

PATRONATO Y VICE-PATRONATO—Paulo 3.º crea la Iglesia del Paraguay concediendo a Carlos V el derecho de patronato (32), reservado siempre al Rey en todas las Indias (33). El Rey, el patrono, presenta los candidatos a Obispos al Papa que les da la institución y el Gobernador, el Vice-Patrono, elige y presenta al Obispo o Vicario los candidatos a curas doctrineros y capellanes (34) al efecto de la institución canónica, colación y promoción.

Y ese Vice-Patronato, facultad de designar curas, doctrineros, capellanes, residió en el Gobernador del Paraguay, desde

la conquista (35) y lo ratificó la REAL ORDENANZA DE INTENDENTES en 1782 (36). Luego el Teniente Alonso de Vera en 1591, Marin de Negrón y Hernandarias en 1609, 1610 y 1611, Hinestrosa en 1645, Fontes en 1762, Melo de Portugal en 1778 y 1782 y el Cabildo en 1787, usaban de legítimo derecho cuando designaban curas catequistas para las Reducciones de Matarraes, Frentones, Guaicurúes, Itatines, Abipones, Mbocobíes, Tobas y Lenguas del Chaco Austral, Central y Boreal respectivamente (37).

En igual caso estaban los Gobernadores cuando designaban capellanes para el Fuerte Borbón y las expediciones al Chaco.

Cifrando: la Provincia del Paraguay comprendía el territorio de su Obispado. De este Obispado dependían las Reducciones y fuertes del Chaco Central y Boreal. Luego estas zonas integraban la Provincia del Paraguay. Y vamos a otro dato interesante.

LA AUDIENCIA DE CHARCAS DECIDIO QUE EL CHACO ENTRABA EN EL OBISPADO DEL PARAGUAY.

Hemos visto en otra parte que la Audiencia de Charcas sentenció el pleito entre Garay y la Ciudad de Córdoba sobre el mejor derecho al Chaco Austral decidiendo que esta zona era del Paraguay, pero no hemos visto en qué consideraciones de derecho se fundaban la demanda y la sentencia y llega el caso de decirlo.

DEMANDA DE CORDOBA.—El Chaco Austral ¿es del Obispado de Charcas o del Obispado del Paraguay? Sostengo lo primero, decía Córdoba. La orilla derecha del Paraná cae en la Diócesis de la Iglesia de Charcas o la Plata. Excitó el celo del Dean y Cabildo Eclesiástico de la Plata y de la misma Audiencia para que defiendan su jurisdicción contra el avance del Obispado del Paraguay (38).

SENTENCIA DE LA AUDIENCIA DE CHARCAS.—“Ese territorio es del Obispado del Paraguay” porque Garay

fundó Santa Fé en la jurisdicción del Adelantado Ortiz de Zárate.

Y la sentencia de la Audiencia no está sola. Otra, pronunciada por un Obispo, declaró en seguida que el Chaco Central y el Austral eran del Paraguay, como al punto va a verse.

EL OBISPO VICTORIA DE TUCUMAN DICTO TAMBIEN SENTENCIA DECLARANDO QUE EL TERRITORIO BAÑADO POR EL RIO BERMEJO ERA DEL PARAGUAY.—Alonso de Vera fundó en el centro del Chaco la ciudad de Concepción, invocando su título de “Capitán y Justicia Mayor de la población, del sitio, partes, y conquistas y población del Río Bermejo y sus confines”, en nombre de Torres de Vera, Gobernador del Paraguay y de Navarrete, su Teniente, “por virtud de las capitulaciones” que Ortiz de Zárate “hizo y capituló” con Felipe II, pero los vecinos de Talavera o Esteco, ciudad de Tucumán, situada sobre los orígenes del Río Salado, quisieron oponerse a dicha fundación. Alegaban que la región bañada por el Río Bermejo, Chaco Central y Austral, no caía en el Obispado del Paraguay y sí en el de Tucumán. Se originó el mismo pleito ya finiquitado entre Santa Fé y Córdoba. Era Obispo de Tucumán Fr. Francisco Victoria y éste puso fin al pleito declarando que dicha región era del Paraguay (39).

Y así vemos que dos veces se puso pleito al Paraguay colonial sobre mejor derecho al Chaco y en ambos casos el Paraguay salió victorioso en la contienda. La primera vez por sentencia de la propia Audiencia de Charcas y la segunda por sentencia de un Obispo, dictada, según se cree, por mandato del Soberano.

Aún fingiendo que no hubiéramos dicho palabra sobre el distrito de la Asunción, dato incommovible que desquicia la tesis boliviana ni de las 69 expediciones al Chaco Boreal que son otras tantas afirmaciones de nuestros derechos ni de las Encomiendas ni mercedes de tierras, tan concluyentes en favor del Paraguay, ni de los 22 fortines, ni de los siete Reyes y diez Virreyes que aprobaron y estimularon las fundaciones y expediciones del Paraguay, aún en este supuesto, ganamos el pleito con el solo argumento del Obispado. En otro trabajo se verá al por menor hasta dónde

llegaba este Obispado hacia el Oeste. Se induce del límite del Arzobispado de Charcas al Este, del de Chiquitos al Sud y de todos los actos posesorios y virtuales del Paraguay hasta la Cordillera de los Chiriguanás, 62 a 63° de Greenwich. Por el momento, basten estos datos: Fray Luis de Velasco, nombrado Obispo del Paraguay, en carta dirigida desde Buenos Aires al Cabildo Eclesiástico de la Asunción, el 10 de Diciembre de 1783, noticiando su arribo a la primera ciudad, decía entre otras cosas que su "VASTA DIÓCESIS" "SE EXTIENDE DESDE LOS CONFINES DEL BRASIL DE S. M. F. A LAS SERRANIAS DE CHARCAS" (40). Y otro Obispo, Suárez de Cantillana, en el memorial elevado al Rey el 12 de Julio de 1791, ostentaba el título de "VICARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DEL GRAN CHACO" (41).

Y ya que las dos jurisdicciones, la eclesiástica y la política, coincidían, antes (42) y después de la Ordenanza de Intendentes, razón tenía Martín de Ledesma Valderrama cuando en 1633 se titulaba "GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL, DE ESTAS PROVINCIAS DEL PARAGUAY, DEL CHACO GUALAMBA Y LLANOS DE MANSO". (43).

TITULOS MATADORES, FULMINANTES!

(1) Adolfo Posadas: INSTITUCIONES POLITICAS DE LOS PUEBLOS HISPANO-AMERICANOS, pág. 52.

(2) Ordenanza de Intendentes, Arch. Nacional, Vol. 48, N. 17, Art. 1.º Esta Real Ordenanza del 28 de Enero de 1782 ni la Cédula nombrando a Melo de Portugal Gobernador Intendente, no se encontró en el Archivo de Buenos Aires! (Dr. Ernesto Quesada, LA POLITICA ARGENTINO-PARAGUAYA, pág. 206, nota, quien lo publicó después en APENDICE Y DOCUMENTOS y en la MEMORIA DE R. E., 1879).

(3) El del primero: "La Intendencia de la Ciudad de la Asunción del Paraguay comprenderá todo el territorio de su Obispado" (Arch. Nna. Vol. 44, N. 1). Desde 1724 decía ya el Rey al Obispo del Paraguay que él y el de Buenos Aires deslindaran sus Diócesis "arreglándoos a las erecciones de esas Iglesias y a la posesión y costumbres en que estuvisteis tocante al ejercicio de vuestra jurisdicción". (Id. Vol. 2, N. 24).

(4) Id., Vol. 46, N. 10, acta capitular del 13 de Octubre, 1798.

(5) Y en el *divortium aquarum*: "...Los términos (del Obispado del Paraguay según Cédula del 18 de Marzo de 1702) incluían to-

das las vertientes del Paraná y los del Obispado de Buenos Aires: las del Río Uruguay, según la posesión, costumbre y uniformidad con que habían corrido ambos Gobiernos en lo Político”, y además al Paraguay, “por el artículo 1.º de la Real Ordenanza de Intendentes, se le señaló por límite toda la extensión de su Obispado” y la Iglesia de Ñeembucú desde su fundación ha reconocido por feligresía a los vecinos que se hallaban en las lomas de Pedro González, Curupayty y Costa del Paraná, administrándoles los sacramentos...” Por todas estas razones esa zona era del Paraguay. (Nota de Lázaro de Ribera al Dean y Cabildo Gobernador del Obispado, 11 Diciembre, 1802, Archivo Nacional, Vol. 132, N. 14).

(6) CHACO PARAGUAYO.

(7) “Había allí (en el Alegato Paraguayo) una Real Cédula de 1783 creando la Intendencia de la Asunción del Paraguay que comprendía todo el territorio de aquel Obispado”.

“Si el doctor García (el Ministro Plenipotenciario en Washington) hubiera conocido la existencia de la Real Cédula de 1783, el arbitraje no se habría hecho porque era cuestión perdida”.

Malarin escribió el Alegato Argentino bajo el dictado del Dr. García, en ausencia del Secretario, Dr. Videla Dorna, (EL DIARIO de Buenos Aires, 2 de Febrero, 1895, N. 5136 y CONFERENCIA SOBRE LIMITES PARAGUAYOS por el señor Juan M. Sosa Escalada).

(8) “El caso era evidente, tan sencillo y tan sorprendentemente claro que el fallo arbitral del Presidente de los Estados Unidos, dictado en Noviembre 12 de 1878 se contenta con decir... (aquí copia la frase decisiva del laudo) (Dr. Quesada, ob. cit. pág. 207).

(9) Decía a Montes de Oca el 19 de Noviembre de 1879: “Los documentos paraguayos vienen a destruir completamente la argumentación argentina sostenida en el memorándum del General Mitre, Memoria del señor Carranza y escritos de los señores Trelles y Saravia”. (Id. págs. 207 y 208).

(10) Maúrtua. (EXPOSICION DE LA REPUBLICA DEL PERU, tomo 2.º, pág. 122) resumiendo la historia del Obispado de Charcas, dice que “la ley 3, Lib. 1.º, Título 7.º, estatuyó que el distrito de la Diócesis se determinaría conforme al sistema de 1681 consistente en la adjudicación de territorios por la proximidad o cercanía”.

(11) Techo, Lib. 1.º, Caps. 41 y 42; Lozano, HISTORIA DE LA COMPAÑIA DE JESUS, Lib. 1.º, Cap. 20.

(12) Lozano, Guevara, etc. A González de Santa Cruz sucedieron después los padres Pedro Romero y Antonio de Moranta.

(13) Lozano, id. libr. 8.º, cap. 8.º, N. 25. Posteriormente entraron a la tierra de los Guaicurúes los Padres Alonso Rodríguez y José Oregni (Techo, lib. 7.º, Cap. 8.º).

(14) Hernandarias de acuerdo con “el Reverendísimo de este Obispado”, ordena “otra reducción y doctrina en la “otra parte del Río que pasa frente a la Ciudad de la Asunción, a la nación que lla-

man Guaicurúes". Envía "a su tierra al arcediano D. Pedro Manrique" y después a "otros dos Padres de la dicha Compañía". Hermandarias al Rey, Buenos Airse, Mayo 3 de 1610 (Archivo General de Indias, Sevilla, 74-4-12, copia en el Ministerio de Relaciones Exteriores).

(15) Dr. Aceval, CHACO PARAGUAYO.

(16) Id. Después lo fueron el Padre Rejon (Arch. Nacional, Vol. 64, N. 3) y Lorenzo de la Torre (Id. id. y Vol. 1, N. 15-21).

(17) Cédula Real, 15 de Julio 1769. (Arch. Nnal. Vol. 132, N. 16). El Padre Rejon, 11 Agosto 1766, doctrinante de los Abipones, pide al Gobernador y al Cabildo "contribuyan con los fomentos necesarios para la manutención de la familia (Abipona) y un pie de estancia para su adelanto". El Cabildo proveyó de conformidad. (Id. Vol. 64, N. 2).

Otro doctrinante, Lorenzo de la Torre, Stbre. 15, 1767, pidió al Gobernador auxilios. (Id. Vol. 64, N. 3).

(18) Carta de S. M. al Virrey, 6 Setiembre 1777, (Archivo General de Indias, Sevilla, 124, 1-3-F). En otra anterior, 2 Agosto, 1777, el Rey recuerda lo que Pinedo le contó y es que al cacique Azorin se comprometió a poner en Remolinos "iglesia y cura". (Id. id., Estante 124, legajo 3-F. Ministerio de Relaciones Exteriores).

(19) Zinny, pág. 198, quien equivoca la fecha de la fundación.

El Gobernador "fundó la reducción en el paraje nombrado de los Remedios poniéndoles (a los Mbocobíes) un sacerdote... Representación de la Ciudad de la Asunción al Rey (Arch. General de Indias, Sevilla, Estante 124, cajón 1, Legajo 3. Copia en el Ministerio de Relaciones Exteriores). A los indios puso "sacerdotes que les instruyan en la doctrina de la fé" (Acta Capitular, 27 Febrero, 1789, Arch. Nacional, Vol. 44, N. 1-1 2). Fr. José Mariano Agüero fué cura catequista de los Mbocobíes: el Virrey Arredondo, oficio de 19 de Noviembre, 1792, al Gobernador "sobre que se le satisfagan los sínodos del tiempo que ejerció el Ministerio de cura catequista". (Id. id.) Gregorio Benítez (Exposición, pág. 59) escritura que Melo de Portugal... Mandó fundar la Reducción de San Francisco Solano (Remolinos o Mbocobíes), "según se acredita por el tenor de la fecha, 2 de Julio de 1779, del cura catequista José Mariano Agüero que principió sus trabajos desde la fundación".

Otro papel: 23 de Enero, 1795. Allí se da la lista de cuanto se envió al cura doctrinero de Remolinos con el visto bueno de Alós. ((Capit. Reducciones).

(20) Melo de Portugal al Rey, 13 de Julio, 1779. (Arh. Nacional, Vol. 40, Ns. 1 a 7). El Virrey, auto 6 Agosto, 1796, manda se le paguen sus sínodos a "Fr. Antonio Bogarín, cura doctrinero de una de las Reduccions de los indios Tobas, en el Gran Chaco". (Arch. Nacional, Vol. 247, N. 6).

(21) Capit. Reducciones.

(22) Acta capitular extensísima, 6 de Marzo, 1787, (Arch. Nnal., Vol. 44, N. 1. En el Vol. 132, N. 14 hay unas cincuenta cartas del Padre Amancio al Gobernador, únicos documentos de la época que se leen con gusto por el ingenio chispeante de su autor).

(23) Id. Vol. 40, N. 2 y Vol. 46, N. 12-15. **Chaa-varaane** significa de **pecho grande** (Capitán de Fragata, Juan Francisco Aguirre. M. S. con introducción de Enrique Peña, Pág. 39).

(24) Id. id. Vol. 33, N. 1-8, oficio de Liniers al Gobernador, Junio-1808. Una vez 500 Guanás pidieron Reducción al Gobernador quien consulta al Virrey y este dice que "debe dárselos pronta acogida", oficio 13 Julio-1789. (Id. Vol. 39, N. 47). La parcialidad Layaná se redujo también, oficio de Ribera al Comandante de V. Real, Agosto 31-1799 (Id. Vol. 49, N. 7-17). Otra vez pidieron terreno y bautismo (oficio de Liniers, 19 de Mayo, 1808, Vol. 33, N. 1-8) y parte de ellos fué enviada después (1812) a Ycuá-mandy-yú, desde Belén (Id. Vol. 4, N. 29-32).

(25) Id. Vol. 42, N. 1-9.

(26) Sánchez Labrador, EL PARAGUAY CATOLICO, pág. 6, edic. Buenos Aires-1910, 2.a parte. Los Mbayás pidieron Reducción a Sanjuts. Se les señaló "terreno competente en la otra banda del Río Yepú, recomendándoles al celo y cuidado de Pedro José Sánchez..." (Fontes al P. Contucci, Enero 22-1762 (Arch. Nacional, Vol. 15, N. 7).

El Gobernador Bernardo de Velasco incorporó a algunos de ellos al ejército, después de la derrota de Belgrano en Paraguarí. (Nota al Comandante interino de V. Real, Febrero 6 de 1811. (Id. Vol. 49, N. 1-7). A los jesuitas doctrinantes en Belén sucedió el P. Pedro Domínguez quien fracasó, en cierto modo, en sus veinte años de trabajo. (El Comandante de V. Real al Gobernador. Julio-8-1798, Id. Vol. 51, N. 29-43).

Los Mbayás de Belén resistían a la fé después de medio siglo de paz! (Comndante de id. al Cabildo, acta capitular, Enero 14, 1797, Id. Vol. 93, N. 1-2) sin hacer caso de que hubiesen sido "incorporados a la R. Corona, juntamente con todas las demás (tribus) de dicha nación, que a una y otra banda del Paraguay se formasen" (Fontes al P. Contucci, Enero 22, 1762, Id. Vol. 5, N. 7). Ver también Giuseppe Jolis DEI GUAICURUS, Tomo 1.o, Lib. 6.o, art. 9.o.

(27) Ribera a Feliu, Febrero 18, 1798. (Id. Vol 34. N. 5) y al Comandante de V. Real-Mayo-1799, (Id. Id.) El Dr. Francia hizo traer parte de ellos a las Misiones (Rengger).

(28) Formaron Reducción, en 1766, en la boca del Ypané (P. Sánchez Labrador, EL PARAGUAY CATOLICO tomo 2.o, Cap. 39). Ver también sobre los Payaguás: Arch. Nacional, Vol. 78, N. 2-4 y NUEVA ENCUADERNACION, N. 3.092. Un papel del Archivo decía que en 1797 "hacía ya cuatro años y medio que recibieron las santas aguas del bautismo hasta 200 párvulos, hijos de los indios payaguás

que habitan en las márgenes de este Río Paraguay". (Id. Vol. 40, N. 9-12).

En una relación de las cantidades contribuídas en virtud de órdenes de la Junta Gubernativa de los fondos que pertenecían al ramo de guerra, Enero 4-1813, se consigna: "por 14 pesos fuertes entregados al referido Capitán (del puerto) por la manutención de los individuos que condujeron dichas ramas (de mandioca) para distribuir entre los payaguás destinados al curso del río arriba...". (Id. NUEVA ENCUADERNACION, N. 3962). "(Los Payaguaes) no han dejado de prestar en la época del Dictador Francia algunos servicios importantes recorriendo el río con los veteranos... (Carta de Manuel Pedro Peña a LA TRIBUNA, Buenos Aires, Noviembre 7 de 1866). Molas escribe casi lo mismo (pág. 12, nota 1.a, 1880, Asunción).

Bajo el primer López: "La antigua tribu Payaguá fué sorprendida en sus desleales correspondencias con los salvajes del Chaco y no siendo dable ocuparse las tropas ni los pobladores de las costas en observar también a los Payaguás, se ha tomado la providencia de confinarlos en las márgenes del Río Caañabé en número total de más de 300 individuos de todos sexos y edades proporcionándoles por cuenta del Estado mantenimiento y todo auxilio para sus ocupaciones agrícolas con las convenientes medidas de policía para que se dediquen únicamente al trabajo y no puedan volver a las márgenes del Río Paraguay. El Gobierno ha tenido la satisfacción de ver los buenos efectos de esta providencia a la que se han sometido espontáneamente: se hallan bien avenidos con los vecindarios agenciando su pasada en varios ramos de industria. Han comenzado a pronunciarse varias familias por la religión y desde luego se les ha separado a cargo de personas que han querido encargarse de darles la educación y asistencia conveniente" (Mensaje de 1854).

(29) Ribera al Comandante de Villa Real. Sbre. 27, 1799: "En vista de lo que V. M. expone... sobre el paraje en que debe situarse la estancia para socorrer con ganados a los indios infieles, le prevegno que con presencia de las circunstancias locales de esa Frontera, elija el más ventajoso a la permanencia de este Establecimiento". (Id. Vol. 49, N. 7-17).

(30) Mensaje de Carlos Antonio López al Congreso, 1857.

(31) Locura sería negarlo. Sobre los capellanes de Borbón, valgan, entre centenares, estos datos:

Stbre. 17-1794. El Gobernador pidió al Vicario que Fr. Carlos Molinas "vaya de capellán al Fuerte Borbón en subrogación del presbítero Dn. Lázaro Avalos" id. NUEVA ENCUADERNACION, N. 256).

Ver oficios del Comandante de Borbón al Gobernador, 1796. (Id. Vol. 132, N. 15 e Inventario id. d.).

Otro de Enero 23-1797 al Teniente Coronel Zavala y Delgadillo. (Id. Vol. 132, N. 15 e Inventario id. id.).

31 Octubre 1798. Lázaro de Ribera nombra al Rdo. Fr. Pedro Nolasco Avalos "en nombre del Rey capellán del referido Fuerte Borbón, señalándole el sueldo establecido en el Reglamento de Milicias de esta Provincia (Cap. Reducciones, Julio 3-1803). Ribera nombra capellán del mismo Fuerte al Presbítero José Mariano Tellez (Arch. Nacional, Vol. 54, N. 2).

Diciembre 2, id. id., a Mariano Centurión, id id.

Miers al Gobernador, Enero 4-1809: "Tenga V. S.S. presente de mandarme capellán..." (Id. Vol. 128, N. 7-11).

30-Julio-1809. El Jefe del Fuerte. Miers, pide al Comandante de V. Real vino para el capellán (Id. Vol. 128, N. 2).

28 de Noviembre de 1814.—El Comandante de V. Concepción despachó a Borbón "al capellán destinado para su guarnición". (Id. papel suelto y Vol. 52-33-51).

Y cuanto a los capellanes de las expediciones, estos otros: "En Mayo de 1792, Alós elige y presenta al Maestro Miguel Montiel "para que vaya a la expedición del Chaco (Id. Vol. 247, N. 2) y en 1794 el mismo Alós a Fr. Antonio Bogarín, también para las expediciones del Chaco en calidad de capellán". (Id. Vol. 132, N. 15).

(32) "Nos concedemos y asignamos imperpetuan al dicho Emperador (Carlos V) el derecho de patronato y de presentar dentro de un año persona idónea para la dicha ya erigida Iglesia" que debía llamarse "de la Ciudad del Río de la Plata" (la Asunción) (Arch. Nacional, Vol. 1, N. 15).

(33) "...Ordenamos y mandamos que este derecho de Patronazgo de las Indias... siempre sea reservado a nos y nuestra Real Corona..." (Ley 1.a, tít. 5.o, Lib. 1.o).

(34) Vacante un curato el Obispo lo ponía a concurso de oposición y elevaba al Gobernador una terna de los que resultaban más idóneos y aptos. El Gobernador elegía uno y le presentaba al Obispo para la investidura (Caso ocurrido el 23 de Enero-1808-Archivo Nacional).

(35) El Cabildo de la Asunción consultado por el Gobernador sobre el punto, respondió el 15 de Noviembre de 1800 de esta manera: "es verdad, público y notorio, que desde la conquista de esta tierra ha poseído en propiedad este Gobierno, aún antes que el de Buenos Aires, el Vice-Patronato Real ejerciendo quieta y pacíficamente sus funciones a vista y paciencia de los Superiores Tribunales del Reino". El Cabildo se dilata en todo género de acertadas consideraciones. (Id. Vol. 95, N. 8-9).

Sobre el Patronato, ver cédula de 12 de Junio de 1574 y para el Paraguay especialmente la de 6 de Abril de 1629 y la de 15 de Junio de 1654, HISTORIA DEL PARAGUAY contada por el Rey (Id. Vol. 53, N. 5-8).

(36) Colección de documentos que apoyan el Alegato Boliviano en el Juicio Arbitral con la República del Perú, tomo 2.o pág. 41,

donde se lee: "Todos los mencionados Intendentes, **excepto los de Buenos Aires y La Plata** han de ejercer en sus respectivas Provincias el Vice-Patronato Real..."

(37) Azara el 19 de Febrero de 1799 en oficio al Rey hizo referencia a "dos representaciones del Obispo del Paraguay, Dr. D. Lorenzo Torres de Cantillana y del Gobernador Intendente Joaquín Alós y Brú, dirigidas a reducir y poblar el Gran Chaco". (Carta de Manuel Pedro de Peña a LA TRIBUNA de Buenos Aires, Noviembre 1.º de 1866).

(38) El Cabildo escribía el 4 de Marzo de 1574 "al Presidente y oidores, al Virrey del Perú, al Dean y Cabildo de la Iglesia de la Plata, empenándose ante los primeros (Presidente y Oidores de la Audiencia de Charcas) por el despacho favorable de la solicitud y pidiendo la protección poderosa de los últimos como dependientes de su Diócesis. Incitábalos a defender sus derechos excitando su celo para que conservasen la jurisdicción que les correspondía sobre este territorio que de otra manera vendría a quedar sujeto al Obispado del Paraguay. V. E. volviendo por lo que es suyo y amparando el Obispado con las armas de su Iglesia, háganos a todos merced". Lassaga, TRADICIONES Y RECUERDOS HISTORICOS.

(39) No dudo, dice Lozano, que al sentenciar el Obispo el pleito, habría mandato de S. M. (Lib. 1.º, cap. 7.º). Fr. Victoria, dominicano, primer Obispo de Tucumán (1581 a 1592) llamó a los Jesuitas. (Techo lib. 1.º, cap. 23).

(40) Archivo de la Curia Eclesiástica. — Texto copiado en PARAGUAY-BOLIVIA por el señor Raúl del Pozo Cano y en EL CHACO EN EL REGIMEN DE LAS INTENDENCIAS por el doctor Efraim Cardozo.

(41) Dr. Efraim Cardozo—ASPECTOS DE LA CUESTION DEL CHACO—fundado en el M. S. de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, N. 4564.

(42) "...Mandamos".. que se ponga atención "á que la división para lo temporal se vaya conformando y correspondiendo cuanto se compadeciere con lo espiritual... los Obispados con las gobernaciones y alcaldías mayores.." (Lib. 2.º, Tít. 2.º, Ley 7.ª, Leyes de Indias, Ordenanza 7.ª de Felipe IV, reproducción de la 4.ª de Felipe II).

(43) Arch. General de Indias, Sevilla, Est. 74, caj. 5, leg. 3.